



VISTO:

El Informe N° 006-2025-IN-DGIN-DAEG-FMT de fecha 26 de febrero de 2025, la solicitud de fecha 19 de febrero de 2025, (Formulario 6), con el Expediente N°20250011581 de 24 de febrero de 2025, y correos electrónicos de fecha 25 de febrero de 2025, mediante los cuales la Institución **ADRA –PERÚ**, por medio de su representante legal el señor Plinio Rogelio Vergara Serrano, en su condición de Director General, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25500318, **solicita autorización para la realización de una Colecta Pública**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo previsto en el numeral a) del artículo 122° de la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN del 04 de octubre de 2019 que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior encargada de autorizar la realización de Colectas Públicas a nivel nacional;

Que, la Institución ADRA –PERÚ, es una Institución dedicada a cumplir con la distribución gratuita de alimentos, ropa y medicinas que proporcionan los organismos internacionales; prestar atención filantrópica y asistencia social a las colectividades, dentro de sus posibilidades económicas, en los aspectos: de educación, alimentación y vestidos, salud, programas de desarrollo comunal y casos de emergencia y desastres sociales: atender y proporcionar ayuda a los damnificados;

Que, de los actuados se puede advertir que la Institución ADRA – PERÚ, se encuentra identificada con Registro Único del Contribuyente N° 20138861300 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con domicilio legal en la Av. Angamos Oeste N° 770, del distrito de Miraflores de la provincia y departamento de Lima; representada legalmente por el señor Plinio Rogelio Vergara Serrano, con el cargo de Director General, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25500318, quien cuenta con Partida Registral N° 11023685, Asiento A00168 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 0480050001166 de 02 de diciembre de 2022, la mencionada Institución ha sido reconocida y registrada en el Registro de Entidades Perceptora de donaciones por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT;

Que, la mencionada Institución ha presentado su solicitud de Autorización para realizar una Colecta Pública mediante el (Formulario N° 6) de fecha 19 de febrero de 2025, siendo el inicio de la colecta el 07 de marzo de 2025 y como término el 31 de diciembre de 2025; a nivel nacional, **teniendo como objetivos recaudar fondos para:**

- 1.-Atender emergencias y desastres mediante asistencia humanitaria.**
- 2.-Preposicionar recursos financieros y materiales para anticiparse a emergencias y garantizar una respuesta inmediata.**
- 3.-Participar en simulacros y actividades de gestión de riesgo de desastres.**

N° Exp: 2025-0011581





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.-Brindar apoyo a damnificados y refugiados en crisis humanitarias.**
- 5.-Implementar proyectos de desarrollo para la lucha contra la pobreza y el hambre, promoviendo la autosuficiencia de las familias vulnerables.,**
- 6.-Movilizar y capacitar voluntarios para acciones solidarias, crisis humanitarias, emergencias y gestión de riesgo de desastres, lucha contra la pobreza y el hambre.**

Siendo la modalidad de la Colecta:

- Alcancía Móvil: a través de 100,000 mil alcancías, numeradas del 01 al 100,000.
- Estacional: a través de 200 alcancías, numeradas del 01 al 200
- Virtual: a través del uso de los distintos medios y plataformas digitales de pago del Banco de Crédito del Perú –BCP, cuyas cuentas exclusivas para este evento son las siguientes:
 - ° CUENTA CORRIENTE DOLARES BCP 193-1599572-0-91 –ADRA PERU – AUXILIATON.
 - ° CUENTA CORRIENTE DOLARES BCP 193-1603205-1-99 –ADRA PERU – AUXILIATON.
 - ° CUENTA CORRIENTE SOLES BBVA 001106610100078850–ADRA PERU

Que, asimismo establece que el lugar, hora y fecha para determinar el monto de lo recaudado será en: Av. Angamos Oeste N° 770, del distrito de Miraflores de la provincia y departamento de Lima, actividad a realizarse el 30 de enero de 2026, a las 11:00 horas, con la participación de los representantes de la Institución, así como de un representante de la Dirección General de Gobierno Interior, quien desarrollará la labor de supervisión y control¹ de la actividad referida.

Que, el representante legal de la Institución, precisa que las coordinaciones de la Colecta Pública, estarán a cargo del señor Daniel Urias Villar Espinoza, con el cargo de Director Espiritual y Marketing Estratégico, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10706767; cuenta con número de teléfono celular 920079574, con correo electrónico autorizado para las notificaciones que correspondan, como el envío de la resolución de autorización, o según sea el caso: plinio.vergara@adra.org.pe, daniel.villar@adra.org.pe

Que, la mencionada Institución ha presentado los documentos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2022-IN del 16 de marzo de 2022;

Que, estando a lo expuesto, esta Dirección, previa evaluación, considera pertinente autorizar la Colecta bajo los siguientes parámetros:

- Fecha de Inicio de la Colecta: 07 de marzo de 2025
- Fecha Final de la Colecta: 31 de diciembre de 2025

¹ Decreto Supremo N° 010-2016-IN. Reglamento de (...) Rifas y Colectas Públicas. - CAPÍTULO IV CONTROL Y SUPERVISIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES, RIFAS CON FINES SOCIALES Y COLECTAS PÚBLICAS. Artículo 10.- Participación del representante de la Oficina Nacional de Gobierno Interior.

10.1. En el desarrollo de las rifas con fines sociales, colectas públicas y promociones comerciales bajo la modalidad de sorteos, concursos, inserción de premios, instalación y verificación del sistema, elección de semifinalistas, finalistas, y cualquier otro evento de carácter aleatorio en el que intervenga el azar, debidamente autorizado, se contará con la participación de un representante de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, quien llevará a cabo la labor de control, a efectos de que se desarrolle conforme al presente Reglamento y normas conexas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Fecha de determinación del monto de los recaudado: 30 de enero de 2026, en la Av. Angamos N° 770, del distrito de Miraflores de la provincia y departamento de Lima, a las 11:00 hrs.,
- Modalidad de la Colecta:
 - Alcancía Móvil:** a través de 100,000 mil alcancías, numeradas del 01 al 100,000.
 - Estacional:** a través de 200 alcancías, numeradas del 01 al 200
 - Virtual:** a través del uso de los distintos medios y plataformas digitales de pago del Banco de Crédito del Perú –BCP, cuyas cuentas exclusivas para este evento son las siguientes:
- ° CUENTA CORRIENTE DOLARES BCP 193-1599572-0-91 –ADRA PERU – AUXILIATON.
- ° CUENTA CORRIENTE DOLARES BCP 193-1603205-1-99 –ADRA PERU – AUXILIATON.
- ° CUENTA CORRIENTE SOLES BBVA 001106610100078850–ADRA PERU
- Ámbito de la Colecta: A nivel nacional.

Que, el Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-IN, establece que la Colecta Pública, según literal d) del artículo 5, es una "Actividad mediante la cual el agente recolecta recursos para destinarlos a fines sociales. El agente debe estar reconocido por ente competente. Los recursos pueden recibirse en (...) depósitos efectuados en cuentas del sistema financiero, a través de convenios, acuerdos o similares que celebre con terceros para que en su nombre recaude los fondos, y otros medios que apruebe la Oficina Nacional de Gobierno Interior². Entiéndase por ente competente a entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, arzobispado y otras organizaciones religiosas y, en general toda organización oficial que reconozcan al agente";

Que, del análisis de los hechos y documentación presentada, se advierte el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior y normativa vigente. Conforme a lo señalado por el administrado, se tiene que la finalidad de la actividad está relacionada con la obtención de recursos económicos que les permita recaudar fondos, correspondiendo por tanto autorizar la Colecta Pública, debiéndose emitir el acto administrativo respectivo;

Que, al amparo de los principios de presunción de veracidad, privilegio de controles posteriores señalados en los numerales 1.7 y 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías de la Dirección General de Gobierno Interior;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Institución **ADRA –PERÚ**, representada legalmente por el señor Plinio Rogelio Vergara Serrano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25500318, en su condición de Director General, efectuar una Colecta Pública, la cual se realizará desde el 07 de marzo de 2025, y con fecha de termino el 31 de diciembre de 2025;

N° Exp: 2025-0011581





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a nivel nacional, Siendo la modalidad de la Colecta: **Alcancía Móvil**: a través de 100,000 mil alcancías, numeradas del 01 al 100,000, **Estacional**: a través de 200 alcancías, numeradas del 01 al 200, **Virtual**: a través del uso de los distintos medios y plataformas digitales de pago del Banco de Crédito del Perú –BCP, cuyas cuentas exclusivas para este evento son las siguientes: ° CUENTA CORRIENTE DOLARES BCP 193-1599572-0-91 –ADRA PERU – AUXILIATON, °CUENTA CORRIENTE DOLARES BCP 193-1603205-1-99 –ADRA PERU – AUXILIATON, *CUENTA CORRIENTE SOLES BBVA 001106610100078850–ADRA PERU, el ámbito que comprenderá la colecta a nivel nacional, tiene como finalidad recaudar fondos para :”1.-Atender emergencias y desastres mediante asistencia humanitaria. 2.-Preposicionar recursos financieros y materiales para anticiparse a emergencias y garantizar una respuesta inmediata, 3.-Participar en simulacros y actividades de gestión de riesgo de desastres, 4.- Brindar apoyo a damnificados y refugiados en crisis humanitarias, 5.-Implementar proyectos de desarrollo para la lucha contra la pobreza y el hambre, promoviendo la autosuficiencia de las familias vulnerables, 6.-Movilizar y capacitar voluntarios para acciones solidarias, crisis humanitarias, emergencias y gestión de riesgo de desastres, lucha contra la pobreza y el hambre“; **estableciéndose el lugar, fecha y hora para determinar el monto de lo recaudado de la colecta pública en Av. Angamos Nº 770, del distrito de Miraflores de la provincia y departamento de Lima, actividad a realizarse el 30 de enero de 2026, a las 11:00 horas**; conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la participación del representante de la Dirección General de Gobierno Interior para implementar la Supervisión y Control, se desarrollen utilizando recursos tecnológicos, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la Institución solicitante, para los fines que correspondan de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- Póngase la presente resolución de conocimiento para los fines de registro y control de la Dirección General de Gobierno Interior.

Artículo 5°.- Deberá remitir la Rendición de Cuenta del evento de la colecta Pública autorizada, para las acciones administrativas.

Artículo 6°.- Dispóngase la ejecución de los actos y diligencias de fiscalización de acuerdo a lo dispuesto en las normas precedentes de la presente Resolución; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, literal c) de la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

VICTOR EDUARDO JARA ALBUJAR

DIRECTOR

DGIN - DAEG - DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES ESPECIALES Y GARANTÍAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

VEJA/fmt

N° Exp: 2025-0011581

